MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBA LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS Y BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250 Y 1410 DE HACIENDA.

INDEPENDENCIA, 24 OCT 2018

DECRETO ALC. EXENTO N° 5123 /2018.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: *El Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, el que no se acompaña por ser de público conocimiento: el Memorándum N° 49 del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis de fecha 02 de octubre de 2018, el Memorándum N° 561 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Paisajismo de fecha 03 de octubre de 2018, el Ingreso N° 1825 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 04 de octubre de 2018, que autorizan la adquisición mediante llamado a Licitación Pública, por* ***"ANTIPARASITOS - PROGRAMA PTRAC",*** *conforme a especificaciones anexas;* ***Y TENIENDO PRESENTE****, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 y N°1410, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO:

1.- APRUEBESE, *la adquisición de los servicios solicitados, por medio de Licitación Pública.*

2.- AUTORICESE, *las siguientes bases de licitación:*

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Antiparasitos Programa PTRAC.
Descripción: La necesidad de la obtención Antiparasitos para la ejecución del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía componente Mascotas Protegidas.
Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)
Tipo de convocatoria: ABIERTO
Moneda: Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura: Una Etapa
Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo demandante

Razón social: Ilustre Municipalidad de Independencia
Unidad de compra: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
R.U.T.: 69.255.500-7
Dirección: INDEPENDENCIA 753
Comuna: Independencia
Región en que se genera la licitación: Región Metropolitana de Santiago

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 29-10-2018 15:47:00
Fecha de Publicación: 24-10-2018 13:46:00
Fecha inicio de preguntas: 24-10-2018 15:46:00
Fecha final de preguntas: 27-10-2018 15:46:00
Fecha de publicación de respuestas: 28-10-2018 15:46:00
Fecha de acto de apertura técnica: 30-10-2018 13:47:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 30-10-2018 13:47:00
Fecha de Adjudicación: 31-10-2018 13:47:00
Fecha de entrega en soporte físico: No hay información
Fecha estimada de firma de contrato: No hay información
Tiempo estimado de evaluación de ofertas: No hay información

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- Si está debidamente inscrito en Chile Proveedores, ignore esta cláusula (estado HÁBIL).

Documentos Técnicos

1.- Ingresar anexo técnico, con la totalidad de los productos solicitados, en Memorándum N° 49 de Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Paisajismo.

Documentos Económicos

1.- La oferta válida será sólo aquella que haya realizado su respectiva Oferta Económica, a través del portal www.mercadopublico.cl asociado al ID de esta licitación. Ingresar valor global neto en pesos (sin impuestos), por todos los servicios requeridos.

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

<u>Persona jurídica</u>

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica

(incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	Se entenderá por mejor calidad técnica. la de aquellos productos con fecha de vencimiento(expiración) de vigencia mínima de 12 meses desde la fecha de la oferta. Se evaluara con puntaje máximo (100) puntos a quienes presenten un mayor tiempo hasta vencimiento (en meses) desde el momento de oferta. y esta puntuación decrecerá con la disminución de los meses que faltasen para la expiración del producto, siendo 6 meses el tiempo mínimo para considerar la oferta. El vencimiento debe estar indicado en cada línea de producto al momento de ofertar.	20%
2. Plazo de entrega	El tiempo de entrega se medirá en días; al menor tiempo de entrega obtendrá un 100%. y los siguientes serán evaluados con la siguiente formula :(Oferta menor tiempo / Oferta evaluada) *100. Nota: Deben indicar plazo. dentro de la oferta. El plazo de entrega comenzara hacerse efectivo desde la fecha y hora de emisión de la orden de compra. En caso de no cumplir con los días ofertados para despachar el pedido, se le cancelara la compra y se readjudicara al siguiente proveedor y se registrara el incumplimiento, en mercado publico.cl	20%
3. Precio	X= Precio Mínimo ofertado * 100 / precio oferta X	60%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Precio Referencial
Fuente de financiamiento:	Externo
Contrato con Renovación:	No
Observaciones:	Sin observaciones
Plazos de pago:	a 30 días
Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	Corina Escobar Salas
e-mail de responsable de pago:	cescobar@independencia.cl
Nombre de responsable de contrato:	Demetrio Concha Dezerega
e-mail de responsable de contrato:	dconcha@independencia.cl

Teléfono de responsable del contrato: 56-02-3631000

Prohibición de subcontratación: Se permite subcontratación

8.- Garantía Requeridas

No hay información de garantías.

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Claúsula de Readjudicación:

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime declarar desierta la licitación.

Resolución de Empates:

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en PRECIO. De mantenerse el empate, se escogerá al proponente cuya oferta tenga mayor puntaje en CALIDAD TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS, De mantenerse el empate, se escogerá al proponente cuya oferta tenga mayor puntaje en PLAZO DE ENTREGA si aún persiste el empate, la Unidad solicitante decidirá en base a sus requerimientos, la oferta que les sea más conveniente y que cumpla con lo solicitado.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación:
Mediante foro inverso.

Pacto de Integridad:

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El

oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

De acuerdo a lo ordenado mediante D.A.E. N°1930 de fecha 28 de mayo de 2014 que aprueba Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, punto 6.2 la Evaluación de las Ofertas será realizada por el Departamento de Adquisiciones y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Paisajismo o quién este designe, quienes generaran el Informe de Evaluación que será anexado al Decreto que da cuenta del resultado final del proceso de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.

MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

TRANSCRITO A: *Alcaldía –Secretaría Municipal – Administración Municipal – Asesoría Jurídica – Control – Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes.*